

Santa Fe, 9 de marzo de 2020

**VISTO** el Expte. CD N° 009/2020, caratulado: **Evaluación de Carrera Académica 2020**, iniciado por el Área Gestión de la Carrera Docente, dependiente de la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional a partir de su designación por concurso quedan incorporados a la Carrera Académica, con todas las obligaciones correspondientes.

Que la Ord. CS N°1182 adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional y en su Art. 4° establece las funciones mínimas que se evalúan para las distintas actividades académicas de acuerdo con el régimen de dedicación.

Que en cada período de designación el Docente debe ser evaluado como mínimo en dos oportunidades, siendo su primera evaluación en la mitad de su periodo y la segunda evaluación antes que finalice dicho período.

Que en las evaluaciones se tendrán en cuenta las funciones mínimas establecidas en la Ord. CS N° 1182 y Estatuto Universitario, de acuerdo a la dedicación, cargo de cada Docente designada por concurso.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, y de Interpretación, Normas y Reglamento avalan la propuesta.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la nómina de Docentes del Departamento Ingeniería Civil que serán evaluados por Carrera Académica durante el año 2020 según se especifica en el **Anexo** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que cada Docente deberá ser notificado de su respectiva Evaluación de Carrera Académica y será afectado a cumplir con las instancias de presentación de documentos y coloquio según corresponda.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar a los Docentes que cuenten con dedicaciones exclusivas y semi exclusivas, que serán evaluados tanto en la asignatura objeto de su concurso como en otras asignaturas que dicten en marco de su dedicación y de las funciones mínimas establecidas en la Ord. 1182.

**ARTÍCULO 4°.-** Dictaminar que los Docentes con dedicación simple que dicten Asignaturas de 2 y 3 horas, serán evaluados en su Asignatura objeto de concurso y en las funciones sustantivas que tengan asignadas para cubrir dicho cargo según normativa vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N°071**

GFA
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER  
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE  
Secretario de Gestión Universitaria

ANEXO  
Res. CD N° 071/2020

Carrera Académica 2020  
Departamento Ingeniería Civil

**1º Evaluación o Evaluación Intermedia**(Evaluación de antecedentes presentados por el Docente y Departamento sin coloquio obligatorio)

Legajo	Apellido y Nombre	Área	Asignatura	Hs	Cargo	Categoría	Dedicación	Res. CS Designación	Período de Evaluación
37804	ACUÑA, Juan Pablo	INTEGRADORA	Proyecto Integrador	4	PROFESOR	AD	1 DS	2157/16	1º ciclo 2017-2019
33216	GREYER, RUBEN MARCOS	INTEGRADORA	Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo	5	PROFESOR	TIT	1 DS	2158/16	1º ciclo 2017-2019
81108	GUASOLA, Germán Gabriel (*)	INTEGRADORA	Sistemas de Representación	3	PROFESOR	AD	1 DS	2156/16	1º ciclo 2017-2019
72096	GUTIERREZ GARIGLIANO, María Raquel	PLANIFICACION DISEÑO Y PROYECTO	Diseño Arquitectónico, Planeamiento Y Urbanismo	5	AUXILIAR	JTP	1 DS	2190/17	1º ciclo 2018-2019

**Observaciones:** \*El Profesor con dedicación simple que dicte una Asignatura de 2 o 3 horas deberá completar su dedicación con funciones sustantivas, tal como lo establece la Ord 1385, que también serán evaluadas por Carrera Académica.